



Oficio No. OCDA/CFT/64/2013
Hermosillo, Sonora, a 20 de Junio de 2013
"2013: Año de la Salud, Educación y Deporte".

Asunto: Cédula de Observaciones.

C.P. JAVIER TAPIA CAMOU.
COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN
DE FOMENTO AL TURISMO DEL ESTADO DE SONORA.
Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 26, inciso A fracción III e inciso C, fracciones I, y VI; 57 y 59 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Sonora; 20 fracción I, inciso E del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General; numeral 8, fracción VII, del Acuerdo que expide las Normas Generales que establecen el Marco Jurídico de Actuación de los Órganos de Control y Desarrollo Administrativo, adscritos a las Entidades de la Administración Pública Estatal; 31 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y 140, fracciones IV y V de su Reglamento, entrego a Usted fotocopia de la Cédula de Observaciones correspondiente a la revisión practicada al rubro de "Recursos Financieros 2013", por el periodo del 1ro. de Enero al 31 de Marzo de 2013, documento que se acompaña a la presente.

En virtud de la importancia que representa para este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo a mi cargo, conocer las acciones que sean desarrolladas para atender la observación contenida en la citada Cédula de Observaciones, agradeceré a Usted se sirva hacerla del conocimiento de cada uno de los servidores públicos responsables de solventar la observación y remitir al Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de la COFETUR la información y/o documentos que amparen dicha solventación, dentro de un plazo no mayor de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de recibido el presente, en cumplimiento a las normas a que están sometidos los procesos de la Dirección de Auditoría Gubernamental. En caso de no recibir respuesta en el tiempo estipulado se darán por aceptadas las observaciones.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier duda o aclaración al respecto.



8:57 AM

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL
Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

Marybell Holguín Valenzuela
LAE. MARYBELL HOLGUÍN VALENZUELA.



SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL
ORGANO DE CONTROL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO
COMISION DE FOMENTO AL TURISMO
DEL ESTADO DE SONORA

C.c.p. Archivo.-



COMISIÓN DE FOMENTO AL TURISMO DEL ESTADO DE SONORA
CENTRO DE GOBIERNO, EDIFICIO SONORA, TERCER NIVEL.
COMONFORT Y PASEO RÍO SONORA S/N, ALA NORTE, COL. VILLA DE SERIS.
HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO. | www.sonoraturismo.com.mx
TEL. (662) 289-58-04 y 289-58-00 EXT. 113



Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora.
Sistema de Gestión de Calidad Certificado por
American Trust Register, S. C., en los procesos de Gestión Interna
Núm. de Certificado: ATR0177
Vigencia de Partición: 06.12.2011



SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL
Órgano de Control y Desarrollo Administrativo
De la COFETUR



CEDULA DE OBSERVACIONES

Hermosillo, Sonora a 20 de Junio del 2013

RESULTADO DE LA AUDITORIA DIRECTA PRACTICADA AL RUBRO DE
"RECURSOS FINANCIEROS 2013" POR EL
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2013

Observación:

1.- Al realizar análisis de las diversas pólizas contables que reflejan los movimientos de las Cuentas contables Gastos de Licitaciones, Convenios y Convocatorias, Home Port, Telefonía Celular y Convencional y Campaña de Publicidad y Promoción Nacional durante el período de Enero a Marzo de 2013, por importe total de \$5'924,568.00 son: (cinco millones novecientos veinticuatro mil quinientos sesenta y ocho pesos 00/100 m.n.), se constató que existe falta del adecuado soporte documental ya que no se realiza la requisición respectiva en la cual se solicite a la Administración el ejercicio de estos gastos. Además, no se realiza la Orden de Compra en los casos procedentes, por lo cual se incumple con este control interno y no se puede comprobar que el gasto haya sido autorizado por el Funcionario competente.

Normatividad Violada:

Artículos 2 primer párrafo y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, Artículo 48 Fracción III, Artículo 92, 129, 131 y 133 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, Artículo 1 punto 5 del Acuerdo que Establece Lineamientos de Ahorro y Austeridad y demás normatividad aplicable (Anexo 1).

Recomendación:

Se deberán girar instrucciones al titular del área responsable de los registros contables, con la finalidad de que se proceda a la consecución de la documentación comprobatoria y requisitos faltantes en los comprobantes de las pólizas señaladas. Asimismo, se deberá informar a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo para la supervisión física de las pólizas así como de las medidas adoptadas para evitar la recurrencia de la irregularidad.

Observación:

2.- Al realizar análisis de la cuenta contable de gastos "Licitaciones, Convenios y Convocatorias" durante el periodo de Enero a Marzo de 2013, por importe total de \$170,880.00 son: (ciento setenta mil ochocientos ochenta pesos 00/100 m.n.), se constató que en póliza de egresos # 15044 de fecha 26 de Marzo de 2013, no se registró el pasivo de la diferencia no pagada al prestador del servicio, ya que la factura No. A/21 es por el total de \$250,000.01 y se le dio un



SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL
Órgano de Control y Desarrollo Administrativo
De la COFETUR



anticipo de \$150,000.00 , el cual quedó registrado en esta póliza más no así la diferencia como pasivo.

Normatividad Violada:

Artículos 2 primer párrafo y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, Artículo 48 Fracción III, Artículo 92, 93, 129, 131 y 133 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, y demás normatividad aplicable (Anexo 1).

Recomendación:

Se deberá girar instrucciones al titular del área responsable del departamento de contabilidad, para que proceda a registrar correctamente el pasivo de la diferencia no pagada y no registrada. Asimismo, se deberá informar a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo para la supervisión física del registro contable correspondiente, así como de las medidas adoptadas para evitar su recurrencia.

Observación:

3.- Al realizar análisis de las diversas pólizas contables que reflejan los movimientos de la Cuenta contable de gastos de "Home Port para Puerto Peñasco" durante el período de Enero a Marzo de 2013, por importe de \$3'944,000.00 son: (tres millones novecientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.), se constató que se carece de la documentación comprobatoria original en las pólizas de egresos # 14732, 14733 y 14740 del mes de Enero de 2013 por importe total de \$1'682,000.00 ya que no anexaron las facturas originales que soporte este gasto.

Normatividad Violada:

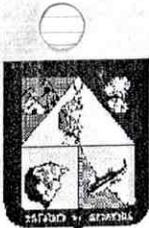
Artículos 2 primer párrafo y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, Artículo 48 Fracción III, Artículo 92, 93, 129, 131 y 133 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, y demás normatividad aplicable (Anexo 1).

Recomendación:

Se deberán girar instrucciones al titular del área responsable de los registros contables, con la finalidad de que se proceda a la consecución de la documentación comprobatoria de la pólizas señaladas y que esta quede correctamente amparada el ejercicio del gasto. Asimismo, se deberá informar a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo para la supervisión física de la documentación comprobatoria de las pólizas en cuestión, así como de las medidas adoptadas para evitar la recurrencia de la irregularidad.

Observación:

4.- Al realizar análisis de las diversas pólizas contables que reflejan los movimientos de las Cuentas contables Gastos de Licitaciones, Convenios y Convocatorias, Home Port, Telefonía Celular y Convencional y Campaña de Publicidad y Promoción Nacional durante el período de Enero a Marzo de 2013, por importe total de \$5'924,568.00 son: (cinco millones novecientos veinticuatro mil quinientos sesenta y ocho pesos 00/100 m.n.), se constató que la gran mayoría de estas pólizas no son firmadas por las personas responsables de Elaborarlas, Revisarlas y Autorizarlas. Aunado a lo anterior se detectó un descontrol del archivo contable, ya que no se



SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL
Órgano de Control y Desarrollo Administrativo
De la COFETUR



Lleva un registro del préstamo de pólizas a los diferentes entes fiscalizadores por lo cual esta situación puede originar que se extravíen las pólizas.

Normatividad Violada:

Artículos 2 primer párrafo y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, y demás normatividad aplicable (Anexo 1).

Recomendación:

Se deberán girar instrucciones a los responsables de firmar las pólizas tanto del que las Elabora, Autoriza y Revisa, para que procedan a plasmar su firma correspondiente en éstas, procurando que en lo sucesivo se vigile la correcta elaboración de la póliza y el ejercicio debido del gasto. Además, se deberá implantar un control de préstamo de pólizas para que estas queden debidamente registradas en un formato que deberá ser firmado por el solicitante. Asimismo, se deberá informar a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo para la supervisión física de la firma de las pólizas y de la implementación del control de préstamo de pólizas, así como de las medidas adoptadas para evitar la recurrencia de la irregularidad.

Observación:

5.- Al realizar análisis de las diversas pólizas contables que reflejan los movimientos de la Cuenta contable de gastos de "Viáticos" durante el período de Enero a Marzo de 2013, por importe de \$21,649.00 son: (veintiún mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 00/100 m.n.), se constató que no se desglosa en el formato Aviso de Comisión de Gastos de Viaje el importe otorgado para pasaje o en su caso combustible si el traslado es en vehículo oficial, por lo que se desconoce la cantidad otorgada para pasaje y/o combustible que se les otorga para trasladarse a realizar la comisión. Asimismo, se constató que no se está elaborando el Informe de Actividades respectivo para anexarlo a la comprobación correspondiente del Gasto de Viaje.

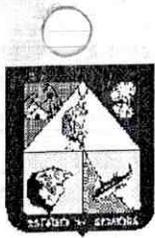
Normatividad Violada:

Artículos 2 primer párrafo y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, Fracción VII-II "ESPECÍFICA" Punto 9 de los Lineamientos Normativos para la Aplicación de las Tarifas Aprobadas para la Afectación de las Partidas de Viáticos y Gastos de Camino, Artículo 48 Fracción III del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y Disposición General Vigésimo Primero, Vigésimo Segundo, Vigésimo Tercero, Vigésimo Sexto y Vigésimo Séptimo de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal del 2005, y demás normatividad aplicable (Anexo 1).

Recomendación:

Se deberá girar instrucciones al titular del área responsable de otorgar los viáticos correspondientes y de recibir las comprobaciones de Gastos de Viaje, para que verifique exhaustivamente que en los avisos de comisión venga debidamente desglosado los importes a otorgar por concepto de pasaje y/o combustible, además en el caso de las comprobaciones de viáticos, comprobar que venga anexa a ésta los Informes de Actividades correspondientes, y en caso de faltar, rechazarla y empezar el descuento de los viáticos otorgados siempre y cuando ya hayan transcurrido los 10 días hábiles que se tienen de plazo para

[Handwritten signatures and initials]



SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL
Órgano de Control y Desarrollo Administrativo
De la COFETUR



realizar la comprobación del gasto. Asimismo, se deberá informar a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo para la supervisión física del otorgamiento de viáticos y de las comprobaciones de Gastos de Viaje así como de las medidas adoptadas para evitar la recurrencia de la irregularidad.

POR EL ÓRGANO DE CONTROL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO
DE LA COMISIÓN DE FOMENTO AL TURISMO DEL ESTADO DE SONORA,
ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL.

Marybell Holguín Valenzuela
LAE. MARYBELL HOLGUÍN VALENZUELA
TITULAR

Porfirio Nieblas Camargo
C.P. FEYRRE PORFIRIO NIEBLAS CAMARGO
AUDITOR

POR LA COMISIÓN DE FOMENTO AL
TURISMO DEL ESTADO DE SONORA.

Javier Tapia Camou
C.P. JAVIER TAPIA CAMOU
COORDINADOR GENERAL

Javier A. Ortega Guerrero
LIC. JAVIER A. ORTEGA GUERRERO
COORDINADOR ADMINISTRATIVO